

Recibo No. 9333501, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08254CISEE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EFICACIA SGH S.A.S.
Nit.: 900808218-2
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 917202-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 09 de enero de 2015
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 04 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AVENIDA 5 N # 23 A NORTE - 35
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: impuestos@eficaciasgh.com
Teléfono comercial 1: 3336025655
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: AVENIDA 5 N # 23 A NORTE - 35
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: notificacionjudicial@eficaciasgh.com
Teléfono para notificación 1: 3336025655
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica EFICACIA SGH S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9333501, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08254CISEE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2251 del 10 de diciembre de 2014 Notaria Quince de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de enero de 2015 con el No. 232 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada EZENZA S.A

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 013 del 25 de febrero de 2022 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022 con el No. 5679 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de EZENZA S.A.S .

Por Acta No. 018 del 18 de marzo de 2024 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2024 con el No. 6545 del Libro IX ,cambio su nombre de EZENZA S.A.S . por el de EFICACIA SGH S.A.S .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá por objeto principal: la de proveer soluciones productivas a sus clientes, tanto en Colombia como en el exterior, a través de la externalización de procesos de negocio, la externalización de servicios de tecnología de la información y la externalización de procesos de conocimiento. En desarrollo de las actividades externalizados, la empresa podrá adelantar las siguientes actividades: a) El diseño, desarrollo, implementación, administración y mantenimiento de centros de servicios compartidos (CSC), utilizando las herramientas necesarias de tecnología de la información y comunicación, los cuales sirvan de soporte a la actividad principal de los negocios de los clientes. b) La externalización de cualquier proceso de negocio, tales como procesos administrativos; procesos financieros, incluyendo la contabilidad, facturación, elaboración de declaraciones tributarias, elaboración de estados de cuenta; procesos de gestión humana, incluyendo entre otros, oficinas de empleo, selección de personal, servicios de test psicotécnicos para la selección de personal; procesos gestión comercial-e-commerce, procesos de logística y transporte; servicios generales; help desk; call center; web services; colocación de publicidad; estudios de mercados; gestión de archivos informáticos; gestión para el teletrabajo; investigación comercial; marketing; preparación y transmisión de nóminas electrónicos, previo cumplimiento de los requisitos legales para tal efecto; abastecimiento para terceros.

Recibo No. 9333501, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08254CISEE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

c) El desarrollo de servicios tecnológicos y de investigación, y el diseño relativo a los mismos, para la empresa podrá comprender el diseño y lo actualización de software; almacenamiento electrónico de datos; alojamiento de sitios informáticos (sitios web), consultoría en diseños de sitios web, consultoría en diseño y desarrollo de hardware; consultoría en software; consultoría en tecnologías de la información; creación y mantenimiento de sitios web para terceros; diseño de sistemas informáticos; diseño de software; diseño industrial; ingeniería; instalación de software; investigación y desarrolla de nuevos productos y/o servicios para terceros; mantenimiento de software; servicios de información, consultoría y asesoramiento científicos en materia de compensación de las emisiones de carbono; servicios informáticos en la nube; software como servicio (SAAS por sus siglas en inglés); suministro de información en materia de tecnología informática y programación a través de sitios web. d) El asesoramiento a terceros para la toma de decisiones a través de las consultoría en dirección de negocios; consultoría en materia de recursos humanos; consultoría en organización de negocios; consultoría en organización y dirección de negocios; consultoría profesional en negocios; análisis del precio de costo asesoramiento en dirección de empresas; asistencia en la dirección de empresas comerciales o industriales; consultoría y servicios legales, asistencia en la dirección de negocios; búsqueda de información en archivos informáticos para terceros. e) La logística integrada de eventos para terceros tales como organización de desfiles de moda con fines promocionales; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; f) La prestación de servicios de mercadeo, telemercadeo, correo electrónico, promoción de ventas para terceros, publicidad; publicidad atreves de una red informática; servicios publicitarios de pago por clic; suministros de información comercial atreves de sitios web, suministro de información comercial sobre contactos de negocios, suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros, demostración de productos; distribución de material publicitario; distribución de muestras; servicios de modelos para publicidad o promoción de ventas ; g) La prestación de cualquier tipo de servicios relacionado con el procesamiento sistematización y consulta de base de datos en tiempo real e información sobre telecomunicaciones ; h) La prestación de servicios de comercio electrónico e ITO (externalización de servicios de tecnología de la información por sus siglas en ingles), en general para lo cual se realizara desarrollo de sitios web, portales electrónicos, desarrollo de comunidades empresariales , outsourcing de aplicaciones y procesos empresariales, distribución y comercialización de contenido informático y publicitario; i) El levantamiento, almacenamiento, procesamiento, análisis y administración de información comercial de mercadeos; negocios , canales de distribución, consumidores, productos y servicios ; j) La gestión y administración de la información a través del almacenamiento y procesamiento de datos, ya sea por medios escritos o electrónicos; k) La administración y ejecución de la toma de pedidos a terceros, con la información referente a la trazabilidad de los mismos; l) Desarrollar actividades de agencia de cobro de créditos, gestión financiera e información financiera; m) La prestación de servicios de aseo y limpieza especializada para lo cual se adelantara de la desinfección; desratización, instalación, mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficina, instalación, mantenimiento y reparación de ordenadores, limpieza de fachadas de edificios; limpieza de interiores de edificios, limpieza de ventanas; n) El diseño, desarrollo e implementación de operaciones logísticas, en especial las relacionadas con el cargue y descargue, almacenamiento de mercancías, almacenamiento de soportes físicos de datos o documentos electrónicos, información sobre transporte, las cuales utilizarán las tecnologías para tenerla

Recibo No. 9333501, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08254CISEE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

información en tiempo real; o) El desarrollo de procesos de negocio intensivos en conocimiento para terceros de manera enunciativa en las siguientes áreas: investigación y desarrollo, telemedicina y salud, ingenierías, servicios legales, diseño de video juegos, diseño gráfico, análisis, financiero y de riesgos, investigación de mercados y educación remota; p) En general, realizar toda clase de negocios, que tengan relación con las actividades anteriormente mencionadas. La sociedad llevará a cabo las anteriores actividades en sus propias instalaciones o en las instalaciones del contratante, en calidad de contratista independiente, aliado, participe o bajo cualquier otra figura legal permitida en la ley, con libertad y completo autonomía técnica y directiva. En ejercicio del objeto social la compañía ejecutará todos los actos necesarios a convenientes para el logro y desarrollo del mismo, y por lo tanto podrá ejercer actividades varios tales como: a) Importar, exportar, comprar y/o vender toda clase de productos, materiales, accesorios, artículos, insumos, mercancías, maquinaria y/o repuestos que incrementen su labor, puedan beneficiar el crecimiento de la empresa, y/o resulten de interés para ella. b) Mantenimiento locativo, asistencia administrativa, asistencia socio empresarial, muestreos de productos, promociones, instalaciones y traslado de maquinaria, sellado, entre otros; c) Actuar como agente o representante de casos comerciales nacionales y/o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios y/o actividades; d) Montar y/o explotar almacenes para la distribución y/o venta de mercancías y/o productos; e) Adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales e incorporales, y enajenarlos a cualquier título; f) Tomar dinero en mutuo con o sin intereses; g) dar en garantía de sus obligaciones sus bienes muebles y/o inmuebles, y tomar dar en arrendamiento y/o en opción bienes de cualquier naturaleza; h) Suscribir, acciones y/a intereses en empresas que faciliten y/o contribuyan al desarrollo de sus negocios; i) Constituir sociedades de cualquier género, incorporarse a compañías constituidas y/o fusionarse con ellas; j) Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y por tanto girar, endosar, aceptar, prestar, cancelar, avalar, dar y/o recibir letras de cambio, pagarés y/o cualquier otras efectos de comercio, títulos volares y/o instrumentos negociables y celebrar toda clase de operaciones de crédito con entidades bancarios y/o con otras personas o entidades; k) Hacer en nombre propio, en nombre de terceros y/o en participación de ellos, toda clase de operaciones necesarias y/o convenientes para el logro del objeto social o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades y/o de las empresas en que tenga interés y/o que se relacione directamente con el objeto social; l) Hacer toda clase de operaciones financieras, comerciales, civiles, industriales, sobre bienes muebles e inmuebles y constituir cualquier clase de gravámenes sobre ellos; m) Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas ; n) efectuar operaciones de préstamos, cambio, descuento o cuenta corriente, hipotecas y en general celebrar todo acto o contrato que tienda al desarrollo de las operaciones sociales.

Parágrafo 1: la sociedad podrá constituirse codeudora o avalista de otras sociedades en las obligaciones en general que estas tramiten, siempre y cuando exista la respectiva aprobación previa de la asamblea general de accionistas, impartida con el voto favorable del (100%) de las acciones suscritas.

Parágrafo 2: los accionistas deberán recibir con periodicidad mensual los estados financieros, el presupuesto ejecutado y proyectado, y el flujo de efectivo por parte de los administradores.

Recibo No. 9333501, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08254CISEE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor: \$200,000,000
No. de acciones: 20,000
Valor nominal: \$10,000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$100,000,000
No. de acciones: 10,000
Valor nominal: \$10,000

CAPITAL PAGADO

Valor: \$100,000,000
No. de acciones: 10,000
Valor nominal: \$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. La Representación Legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, denominado Gerente General, quien tendrá cuatro (4) suplentes en sus ausencias temporales o permanentes, designados por un término indefinido por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Gerente y representante Legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente y Representante Legal, quien tendrá las siguientes funciones y facultades: a) hacer uso de la denominación social; b) ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y seguir las instrucciones que esta le imparta; c) crear los empleos que se requiere para el normal funcionamiento de la compañía y designar y remover libremente los empleados, fijando el género de labores, remuneraciones, etc., - y hacer los despidos del caso; d) constituir los apoderados especiales judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad delegándole las facultades que estime convenientes, de aquellas que fueren delegables; e) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, con las limitaciones dispuestas en el parágrafo 1 del presente artículo . En ejercicio de esta facultad, y con la limitación dispuesta, el gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero , hacer depósitos bancarios, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de títulos, girarlos, aceptarlos, prorrogarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, etc., comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales, o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer, desistir, recibir, novar e

Recibo No. 9333501, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08254CISEE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

interponer acciones y recursos en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía, representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc, y, en general, actuar en la dirección de la empresa social; f) presentar a la asamblea general de accionistas, en sus sesiones ordinarias, los estados financieros de la compañía de cada ejercicio, las cuales deberán ir acompañados de los documentos de que trata el artículo 446 del Código de Comercio, y un informe escrita sobre la forma como hubiere llevada a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende la asamblea; g) convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones extraordinarias cuando la solicite un número singular o plural de accionistas que represente (n) cuando menas el 25% de las acciones suscritas de la compañía. En este último caso la convocatoria será hecha dentro de las cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que se le solicite por escrita, siguiendo las demás reglas de citación, y lo hará cuando la considere necesario o conveniente informarla acerca del desarrollo de los negocios, la creación y provisión de empleos y demás actividades sociales y facilitar a dicho órgano el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiero; h) apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan con los deberes de su cargo y vigilar continuamente la marcha de los empresas de la mismo, especialmente su contabilidad y archivos.

Parágrafo 1: El gerente principal y sus suplentes requerirán autorización de la asamblea general de accionistas para lo realización de actos o contratos que tengan por objeto o como efecto adquirir y/o enajenar y/o gravar bienes inmuebles de la sociedad, independientemente de la cuantía del acto o contrato; para la realización de actos o contratos que superen la cuantía de dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes; para gravar o pignorar activos, de la sociedad; o para contraer pasivos en nombre de la compañía que superen la cuantía de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Parágrafo 2: El representante legal se entenderá investido de los poderes para - actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con los límites yo establecidos y con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligado por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Parágrafo 3: Le está prohibido al representante legal ya los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Parágrafo 4: Los representantes legales suplentes , con las limitaciones ya indicadas, podrán actuar en ausencia temporal o permanente del representante legal.

NOMBRAIMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Recibo No. 9333501, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08254CISEE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2251 del 10 de diciembre de 2014, de Notaria Quince de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de enero de 2015 con el No. 232 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE PRINCIPAL	MARCELA LONDOÑO ESTRADA	C.C. 66987159
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ DELGADO	C.C. 31963702
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	ROCIO MALDONADO GARCIA	C.C. 31202652

Por Acta No. 058 del 17 de septiembre de 2020, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2021 con el No. 4109 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE	MANUEL BARRAGAN BUSTOS	C.C. 16284022

Por Acta No. 074 del 25 de febrero de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2022 con el No. 4091 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	HERNAN DARIO BASTIDAS VELASQUEZ	C.C. 10296011

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 01 del 20 de marzo de 2015, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2015 con el No. 6916 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	BKF INTERNATIONAL S.A.S	Nit. 800011008-8

Por documento privado del 27 de junio de 2019, de Bkf International S.A., inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2019 con el No. 12028 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Recibo No. 9333501, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08254CISEE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL HUMBERTO JOSE FERNANDEZ PAZ
SUPLENTE

C.C.16598936
T.P.6418-T

Por documento privado del 21 de agosto de 2019, de Bkf International S.A., inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2019 con el No. 14945 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	MARIA GLORIA LARGO CUERO	C.C.31983774
PRINCIPAL		T.P.201931-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 1059 del 17/06/2015 de Notaria Quince de Cali	8755 de 25/06/2015 Libro IX
E.P. 3883 del 26/11/2021 de Notaria Doce de Cali	21387 de 03/12/2021 Libro IX
ACT 013 del 25/02/2022 de Asamblea General De Accionistas	5679 de 31/03/2022 Libro IX
ACT 018 del 18/03/2024 de Asamblea General De Accionistas	6545 de 05/04/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9333501, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08254CISEE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299

Actividad secundaria Código CIIU: 7320

Otras actividades Código CIIU: 7020

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: EFICACIA SGH S.A.S.
Matrícula No.: 917203-2
Fecha de matrícula: 09 de enero de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AVENIDA 5 N # 23 A NORTE - 35
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$4,013,596,478

Recibo No. 9333501, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08254CISEE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:8299

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.